

**DIGITALIZACIÓN**

# Cuenta atrás para adaptarte a la facturación electrónica

La Orden HAC7/1177/2024, desarrolla la normativa del Real Decreto 1007/2023 sobre los sistemas informáticos de facturación (SIF), que regula la transición obligatoria a la facturación electrónica como medida antifraude fiscal.



Inicialmente, la obligación estaba prevista para julio de 2025, pero la Dirección General de Tributos (DGT), ante la alta demanda de soporte técnico que se espera, ha planteado un esquema escalonado: las sociedades tendrán hasta el 1 de enero de 2026 para adaptarse, mientras que los autónomos dispondrán de plazo hasta el 1 de julio de 2026. Este cambio busca facilitar la transición a la facturación electrónica, una medida clave en la lucha antifraude fiscal.

Los sistemas deberán garantizar la integridad, trazabilidad y conservación de los registros de facturación, además de incluir códigos QR y cum-

plir estrictos requisitos de seguridad y conexión con la Agencia Tributaria.

**REQUISITOS DE LOS SISTEMAS VERI\*FACTU Y SANCIONES**

El sistema VERI\*FACTU asegura la transmisión inmediata de facturas a la Agencia Tributaria, exigiendo conexión a internet, uso

de certificados electrónicos y generación de firmas digitales. Se debe garantizar la inalterabilidad de los registros mediante huellas o "hashes", y registrar eventos operativos cada seis horas. Además, los SIF no verificables deberán reforzar su seguridad mediante registros de eventos inalterables. Cada sistema de facturación debe incluir una declaración responsable, elaborada por el productor, que garantice el cumplimiento de la normativa vigente. Esta declaración debe contener información estructurada sobre el sistema, incluyendo su nombre, código identificador, versión específica, componentes y funciones, además de especificar si cumple con el reglamen-

to y si es compatible con VERI\*FACTU. Asimismo, debe incluir los datos de contacto y la identificación de la entidad productora. Los sistemas pueden comenzar su funcionamiento como VERI\*FACTU en cualquier momento, pero deben mantener este estado hasta el final del año natural. La Agencia Tributaria ha publicado en su web una lista de preguntas frecuentes sobre los Sistemas Informáticos de Facturación y VERI\*FACTU.

La normativa incluye severas sanciones: hasta 150.000 euros por fabricar sistemas no conformes, 50.000 euros anuales por poseer sistemas no certificados y 1.000 euros por comercializar sistemas sin certificación.

de certificados electrónicos y generación de firmas digitales. Se debe garantizar la inalterabilidad de los registros mediante huellas o "hashes", y registrar eventos operativos cada seis horas. Además, los SIF no verificables deberán reforzar su seguridad mediante registros de eventos inalterables. Cada sistema de facturación debe incluir una declaración responsable, elaborada por el productor, que garantice el cumplimiento de la normativa vigente. Esta declaración debe contener información estructurada sobre el sistema, incluyendo su nombre, código identificador, versión específica, componentes y funciones, además de especificar si cumple con el reglamen-

to y si es compatible con VERI\*FACTU. Asimismo, debe incluir los datos de contacto y la identificación de la entidad productora. Los sistemas pueden comenzar su funcionamiento como VERI\*FACTU en cualquier momento, pero deben mantener este estado hasta el final del año natural. La Agencia Tributaria ha publicado en su web una lista de preguntas frecuentes sobre los Sistemas Informáticos de Facturación y VERI\*FACTU.

La normativa incluye severas sanciones: hasta 150.000 euros por fabricar sistemas no conformes, 50.000 euros anuales por poseer sistemas no certificados y 1.000 euros por comercializar sistemas sin certificación.

## EL CONSEJO EXPERTO

**CRISTINA DIAZ ALAMÀ**

Consejera delegada de Grupo JDA  
Tel: 93 860 03 70  
[www.jda.es](http://www.jda.es)



El pasado 28 de octubre de 2024 se publicó la Orden Ministerial que establece las directrices sobre el funcionamiento de los Sistemas Informáticos de Facturación para empresas y autónomos, incluyendo el sistema VERI\*FACTU. Esta normativa busca garantizar la integridad de las facturas y prevenir el fraude fiscal. Con ello, empezamos la cuenta atrás para adaptar los sistemas de facturación.

**DOS OPCIONES PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA**

De manera resumida, esto implica que casi todas las empresas y autónomos deberán implementar uno de los siguientes sistemas:

- **VERI\*FACTU:** Consiste en enviar cada factura a la Agencia Tributaria en el momento de su emisión, similar al actual SII.

- **Software de facturación verificable:** Utilizar un sistema que garantice que las facturas emitidas no puedan ser alteradas.

Se prevé que, para contribuyentes con una facturación anual inferior

a 6 millones de euros, la obligatoriedad de adaptarse entre en vigor el 1 de enero de 2026.

**¿CÓMO PREPARARSE?**

Si ya utiliza un software de facturación: Consulte con su proveedor, ya que la mayoría ya están trabajando para adaptarse a la nueva normativa. No será necesaria una homologación oficial, bastará con una declaración responsable del fabricante.

Si aún no tiene software: Adquiera uno que cumpla con la normativa o utilice el sistema VERI\*FACTU ofrecido por la AEAT.

**TRANQUILIDAD Y PREPARACIÓN**

Que no cunda el pánico. La mayoría de los proveedores se están adaptando a los cambios normativos y ya existen muchas opciones disponibles, con más por venir. Es importante mantenerse informado y evaluar cuál de las soluciones del mercado se adapta mejor a las necesidades de su actividad o negocio.

**FERNANDO ESCURA SERÉS**

Socio director de Escura  
Tel: 93 494 01 31  
[www.escura.com](http://www.escura.com)



La Orden HAC/1177/2024 no establece la obligación de emitir las facturas en formato electrónico, sino que regula los sistemas informáticos de facturación.

**A modo de resumen cabe destacar de la referida Orden**

**1 Objetivo:** Regular los sistemas informáticos de facturación para garantizar la integridad, conservación, accesibilidad, legibilidad, trazabilidad e inalterabilidad de los registros de facturación.

**2 Especificaciones técnicas:** Se detallan las características que deben cumplir los sistemas informáticos, incluyendo la generación de un código QR y la firma electrónica de los registros.

**3 Requisitos de remisión de información:** Los sistemas deben ser capaces de remitir información a la Administración tributaria de manera segura y verificable.

**4 Declaración responsable:** Los desarrolladores de sistemas deben presentar una declaración responsable que certifique el cumplimiento de los requisitos.

**5 VERI\*FACTU:** Se introduce el sistema VERI\*FACTU, que permite la emisión de facturas verificables y su remisión a la Administración tributaria.

La implementación del sistema VERI\*FACTU no solo garantiza la autenticidad y veracidad de las facturas emitidas, sino que también simplifica la gestión documental para las empresas.

La Orden HAC/1177/2024 también contempla sanciones para aquellos que no cumplan con las especificaciones establecidas, subrayando la importancia del cumplimiento normativo. Los empresarios y profesionales deberán adaptar sus sistemas informáticos a estas nuevas exigencias para evitar posibles penalizaciones.

La Orden HAC/1177/2024 se estructura en varios capítulos que abordan diferentes aspectos relacionados con los sistemas informáticos de facturación.

**DESPACHOS RECOMENDADOS**

 <b>FONT &amp; YILDIZ</b> <a href="http://www.fontyildiz.com">www.fontyildiz.com</a> 93 494 89 80	 <b>GM INTEGRA</b> <a href="http://www.gmintegrarrhh.com">www.gmintegrarrhh.com</a> 93 872 69 44 91 278 31 94	 <b>IGMASA</b> <a href="http://www.igmasa.com">www.igmasa.com</a> 93 488 24 52	 <b>MATEOS LEGAL</b> <a href="http://www.mateos.legal">www.mateos.legal</a> 93 476 00 50	 <b>MIQUEL VALLS</b> <a href="http://www.miquelvalls.com">www.miquelvalls.com</a> 93 487 65 90	 <b>SPANISH VAT SERVICES</b> <a href="http://www.spanishvat.es">www.spanishvat.es</a> 91 599 52 49	 <b>TAX</b> <a href="http://www.tax.es">www.tax.es</a> 972 677 254	 <b>RIERA CONSULTING</b> <a href="http://www.rieraconsulting.es">www.rieraconsulting.es</a> 965 92 91 94	 <b>SELLARÈS ASSESSORS</b> <a href="http://www.sellaresga.com">www.sellaresga.com</a> 93 467 44 67	 <b>DIAZ &amp; DIAZ ASESORES</b> <a href="http://www.diaz-diaz-asesores.com">www.diaz-diaz-asesores.com</a> 96 339 13 69 960 28 50 86
--	---	---	---	---	---	---	---	---	---